

Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

ACTA DE SUSPENSIÓN

NÚMERO:	CP-PR-2023-088	
PARTES:	CONTRATANTE	CONTRATISTA
	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO	GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S.
NIT:	901.100.455-5	900.999.434-5
REPRESENTANTE	OMAR ENRIQE FLOREZ	JESUS ENRIQUE
LEGAL:	ESCORCIA	MONCALEANO SAENZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	72.215.820 de Barranquilla	80.170.266
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 140 No. 10 A – 48 Bogotá, D.C	Avenida el Dorado No. 68C-61; Oficina 822; Torre Central Davivienda; Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	info@aldesarrollo.gov.co	jemoncaleano@gmail.com
WEB:	www.aldesarrollo.gov.co	N/A
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto.	
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses	
VALOR:	SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.951.765.306) IVA INCLUIDO.	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.820 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, quien se le denominará ALDESARROLLO, por una parte, y por otra parte, JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.170.266, actuando en su condición de representante legal de la empresa. GEOMATICA MONCALEANO S.A.S identificada con el NIT 900.999.434-5 y con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión temperante al contrato de prestación de servicios CP-PR-2023-088 de fecha del 28 de abril del 2023.



Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

ACTA DE SUSPENSIÓN

II. CONSIDERACIONES.

- Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con GEOMATICA MONCALEANO S.A.S, en el desarrollo de las actividades inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual. Requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad; se procedió con la firma del contrato de prestación de servicios No. CP-PR-2023-088 con acta de inicio de fecha del veintiocho (28) de abril del 2023 entre ALDESARROLLO y GEOMATICA MONCALEANO S.A.S.
- 2. El objeto del contrato en mención es "EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto"
- 3. Que el plazo de ejecución contractual es de diez (10) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio, es decir desde el nueve (09) de mayo del 2023 hasta el ocho (08) de marzo del 2024, previo cumplimiento y legalización del contrato.
- 4. Que el día trece (13) de octubre de 2023 GEOMATICA MONCALEANO S.A.S solicito a la interventoría y la dirección nacional de proyectos la suspensión del contrato CP-PR-2023-088, en razón a las siguientes consideraciones:
 - Considerando que el "Componente 1: Producción de cartografía básica" abarca la captura de datos aéreos, específicamente imágenes aerofotográficas y datos LIDAR, en las áreas rurales del Distrito de Buenaventura. Hasta la fecha, hemos logrado un avance del 80% en la toma de imágenes aéreas, a pesar de los desafíos que ha planteado el clima en la región. Sin embargo, en las últimas semanas, las condiciones meteorológicas no han sido propicias, con la presencia de alta nubosidad y lluvias que han dificultado significativamente la obtención de datos aéreos. Al examinar los pronósticos meteorológicos, no se vislumbra una mejora inmediata en esta situación.

Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ALDESARROLLO Proceso: GESTION ALDESARROLLO

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

ACTA DE SUSPENSIÓN

- Las imágenes fotográficas representan el insumo fundamental para la generación de los productos cartográficos, que constituyen el objetivo principal del Contrato 088 de 2023. Además, de lo anterior, cabe mencionar que el acceso a diversas zonas para actividades de control de campo se ha visto restringido debido a problemas de orden público, lo que ha ocasionado retrasos en las tareas de procesamiento de datos en oficina. Ante esta situación, hemos optado por soluciones alternativas, como la captura de datos LIDAR aéreo, como medida para avanzar en el proceso de recopilación de información y garantizar la continuidad del proyecto en la medida de lo posible, pero como mencionamos en el numeral de este documento las condiciones meteorológicas has desmejorado en las últimas semanas.
- En virtud de lo expuesto, y respaldados tanto en los hechos como en las disposiciones legales pertinentes, GEOMATICA GMS SAS busca, en cumplimiento de los objetivos del proyecto en curso, la suspensión temporal del contrato con el propósito de esperar a que las condiciones meteorológicas se tornen favorables para la conclusión de la toma de imágenes aéreas.
- 5. Siendo de conocimiento de las circunstancias actuales en la ejecución del proyecto por la interventora, el día trece (13) de octubre del 2023, "se da viabilidad para que ALDESARROLLO pueda verificar los hechos descritos y en si su razonabilidad acepta esta suspensión, se sugiere a ALDESARROLLO que este contrato sea suspendido por un periodo máximo de un mes, tiempo en el cual el consultor podrá adelantar las actividades previstas para poder terminar en campo el barrido faltante de vuelos planteados para el área rural del distrito de buenaventura."
- 6. Siendo de conocimiento del profesional de apoyo a la supervisión el día trece (13) de octubre del 2023 "dio viabilidad para la suspensión del contrato de prestación de servicios CP-PR-2023-088, por las circunstancias actuales en la ejecución del proyecto, tal cual son descritas por el consultor en su solicitud con la causal de suspensión. Por lo tanto, también conlleva a que se deba realizar la suspensión del contrato de interventoría y del profesional del apoyo a la supervisión por el mismo periodo de tiempo." Dada la aprobación se solicita la suspensión de los siguientes contratos:
 - CP-PR-2023-088
 - CP-PR-2023-090
 - CP-PR-2023-091



Proceso: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

ACTA DE SUSPENSIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo:

Ш **RESUELVE**

PRIMERO: SUSPENDER, El contrato de prestación de servicios No. CP-PR-2023-088 por el termino de treinta (30) días, termino contado a partir del trece (13) de octubre hasta el doce (12) de noviembre del 2023.

El contratista se obliga a aportar y mantener vigentes todas y cada una de las garantías pactadas para la ejecución y desarrollo de las obligaciones contractuales con la suscripción del acta de reinicio.

Para constancia se firma el en Bogotá, a los trece (13) días del mes de octubre del 2023.

El Contratante

El Contratista

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA

Director Nacional

JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ

Representante legal